



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Instituto de Ciencias Matemáticas

Ingeniería en Auditoría y Control de Gestión

“Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias como sujeto pasivo de una empresa comercial dedicada a la compra y venta al por mayor de insumos médicos y medicinas, en la ciudad de Guayaquil, en el periodo fiscal 2007”

TESIS DE GRADO

Previo a la obtención del título:
AUDITOR-CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Presentado por:

Cindy Roxana Soledispa Navarrete
María Gabriela Tomalá Cruz

GUAYAQUIL-ECUADOR

AÑO
2008

DEDICATORIA

Tengo a un lado a mi familia que siempre me motiva a continuar, y al otro lado a Dios quien siempre me lleva de la mano, con ellos lo tengo todo. A estos seres maravillosos les dedico éste, mi trabajo y esfuerzo

María Gabriela Tomalá Cruz

Esta tesis esta dedicada con mucho cariño a mis padres, Daniel y María por su amor, sacrificio constante y apoyo incondicional. A mis hermanas Karen y Katherine porque son mi fuente motivadora. Y a las mujeres más maravillosas que he podido conocer, mis abuelas, Lucinda y Beatriz.

Cindy Roxana Soledispa Navarrete

AGRADECIMIENTO

Gracias a Dios por darme salud, inteligencia, unos padres maravillosos y por guiar cada paso de mi vida. Gracias a mis padres, Daniel y María por estar siempre a mi lado y creer en mí. Gracias a mis hermanas Karen y Katherine y a mi prima Diana por su amistad incondicional. Gracias a todas las personas que me apoyaron a lo largo de mi vida estudiantil.

Cindy Roxana Soledispa Navarrete

A mis padres Lorena y Juan Carlos, por ser las bases que me sostienen. A mis hermanos Juan Miguel y Tuti, por llenar mi vida de alegría. A mi abuelita Pepa por ser mi modelo, mi amiga. A Dios por nunca abandonarme.

María Gabriela Tomalá Cruz

TRIBUNAL DE GRADO



Ing. Pablo Álvarez
PRESIDENTE



C.P.A. Azucena Torres
DIRECTORA DE TESIS



M. Sc. Paula Ramírez
PRIMER VOCAL PRINCIPAL



Mat. John Ramírez
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado, me corresponde exclusivamente y el patrimonio de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”.



Cindy Soledispa Navarrete



Ma. Gabriela Tomalá C.

RESUMEN

El presente trabajo consiste en un análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias como sujeto pasivo de una empresa comercial dedicada a la compra y venta al por mayor de insumos médicos y medicinas, en el periodo fiscal 2007.

Se realizará una revisión de aquellas cuentas que tienen relación directa con la generación del tributo dando especial atención a las operaciones que tienen un riesgo mayor, se examinarán las declaraciones con el propósito de determinar si existen diferencias que se puedan derivar en posibles contingencias, identificando sus repercusiones y las acciones correctivas del caso.

En base al análisis realizado, se preparará el correspondiente Informe de Cumplimiento Tributario junto con los anexos respectivos siguiendo el modelo de los diseños proporcionados de conformidad con lo establecido por la autoridad fiscal, para proporcionar información del manejo tributario de las operaciones del ente sujeto a examen más las recomendaciones pertinentes.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	I
ÍNDICE GENERAL.....	II
ÍNDICE DE GRÁFICO.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	V
INTRODUCCIÓN.....	VI
CAPÍTULO I.....	1
1. MARCO TEÓRICO.....	1
1.1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.2. AUDITORÍA TRIBUTARIA.....	1
1.2.1. Concepto.....	1
1.2.2. Objetivo.....	2
1.2.3. Áreas de riesgo.....	2
1.2.4. Cuantificación del riesgo.....	3
1.3. INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.....	3
1.3.1. Concepto.....	3
1.3.2. Objetivo.....	4
1.3.3. Responsabilidad de presentación.....	4
1.3.4. Obligación de presentar el ICT.....	4
1.3.5. Presentación.....	4
1.3.6. Fecha y lugar de presentación.....	5
1.3.7. Información adicional o aclaraciones.....	5
1.3.8. Sanciones.....	6
1.4. DEFINICIONES.....	6
1.4.1. Impuesto a la renta.....	6
1.4.2. Renta.....	6
1.4.3. Costos y gastos deducibles.....	6
1.4.4. Retenciones en la fuente del impuesto a la renta.....	7
1.4.5. Impuesto al valor agregado.....	7
1.4.6. Impuesto a los consumos especiales.....	7
CAPÍTULO II.....	8
2. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO.....	8
2.1. ANTECEDENTES.....	8
2.2. PROCESO.....	9
2.3. CONTROLES.....	10
2.4. OBLIGACIONES.....	11
2.5. ESTADÍSTICAS.....	11

CAPÍTULO III.....	21
3. PLANIFICACIÓN.....	21
3.1. AUDITORÍA.....	21
3.1.1. Objetivo General.....	21
3.1.2. Objetivos específicos.....	21
3.1.3. Alcance.....	22
3.1.4. Evaluación al control interno.....	22
CAPÍTULO IV.....	29
4. EJECUCIÓN.....	29
4.1. PRUEBAS.....	29
CAPÍTULO V.....	32
5. INFORME.....	32

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ÍNDICE DE GRÁFICO

GRÁFICO 1.1 COMPRAS MENSUALES 2005, 2006 Y 2007.....	14
GRÁFICO 1.2 VENTAS MENSUALES 2005, 2006 Y 2007	17
GRÁFICO 1.3 VENTAS POR UNIDADES AÑO 2007.....	20

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.1	
COMPRAS MENSUALES AÑOS 2005, 2006 Y 2007.....	12
TABLA 1.1.1	
RESUMEN ESTADÍSTICO COMPRAS MENSUALES 2007	12
TABLA 1.1.2	
RESUMEN ESTADÍSTICO COMPRAS MENSUALES 2006	13
TABLA 1.1.3	
RESUMEN ESTADÍSTICO COMPRAS MENSUALES 2005	13
TABLA 1.2	
VENTAS MENSUALES AÑOS 2005, 2006 Y 2007	15
TABLA 1.2.1	
RESUMEN ESTADÍSTICO VENTAS MENSUALES 2007	15
TABLA 1.2.2	
RESUMEN ESTADÍSTICO VENTAS MENSUALES 2006	16
TABLA 1.2.2	
RESUMEN ESTADÍSTICO VENTAS MENSUALES 2005	16

INTRODUCCIÓN

Hoy en día se ha convertido en algo esencial para las empresas la realización de auditorías tributarias, esto se debe a que ayuda a retroalimentar la administración de los entes económicos con el fin de identificar posibles irregularidades. Esta auditoría le permite conocer a los directivos su nivel de cumplimiento tributario. Las auditorías tributarias también son fundamentales para la Administración Fiscal, la que necesita información sobre el cumplimiento de los contribuyentes que son considerados por la Administración Tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

El desarrollo del presente trabajo está orientado a conocer la situación tributaria de la empresa. El objetivo es determinar el nivel de cumplimiento tributario de la compañía con el propósito de determinar posibles contingencias tributarias, enmarcándose dentro de los requisitos formales establecidos por ley tales como Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento, Resoluciones y Acuerdos, Código Tributario, Código del Trabajo.

Se obtendrá el conocimiento del negocio del cliente para detectar áreas de riesgo y realizar pruebas de control, se establecerá la documentación a revisar y al final se emitirá el correspondiente informe y las recomendaciones pertinentes.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. INTRODUCCIÓN

Tributos...el precio de vivir en sociedad. Contribuciones obligatorias establecidas en la Ley, que deben ser satisfechas tanto por personas naturales como por sociedades que cumplen con las condiciones previstas en la legislación. Los impuestos sirven para financiar los servicios y obras de carácter general que debe proporcionar el Estado a la sociedad. Sin embargo, sea por el alto nivel impositivo, por errores de interpretación, por malas prácticas contables o por simple desconocimiento se presentan situaciones en las que estos impuestos se eluden, evaden, no se satisfacen, derivándose así contingencias que pueden tener grandes impactos económicos para la entidad; es muy posible que en el futuro las declaraciones sean revisadas y corregidas por la entidad fiscalizadora trayendo como consecuencia no sólo el pago de lo adeudado si no además la cancelación de intereses, multas y sanciones adicionales.

1.2. AUDITORÍA TRIBUTARIA

1.2.1. Concepto

La auditoría tributaria es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente las transacciones y acontecimientos económicos que tienen relación directa con los tributos generados por un ente

económicamente activo, y comunicar el resultado a las partes relacionadas, en otras palabras es el procedimiento destinado a constatar la correcta determinación de la obligación tributaria. Para desarrollar esta auditoría hay que tener presente, las Normas de Auditoría, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento, Resoluciones y Acuerdos.

1.2.2. Objetivo

Identificar la existencia de contingencias y valorar su importancia económica, a partir de una evaluación de cumplimiento de las diversas obligaciones tributarias, comprobar que la compañía ha reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias, y verificar si se ha producido su pago efectivo según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos.

1.2.3. Áreas de riesgo

Se revisan aquellas cuentas que tienen relación directa con la generación del tributo, poniéndose mayor énfasis en aquellas operaciones que tienen un riesgo mayor sea por la naturaleza de la cuenta o del negocio en sí. Es por esto que resulta fundamental conocer el negocio del cliente, para poder identificar y comprender los hechos, transacciones y prácticas que podrían tener un efecto significativo sobre el trabajo de auditoría y los estados financieros.

No obstante, a pesar de la planificación de la auditoría, del debido cuidado al ejecutar el trabajo, siempre existe un riesgo, dado que se

revisa una parte representativa del universo siempre existe el riesgo de que no se detecte algún error o irregularidad lo que puede acarrear consecuencias para el contribuyente como pagos de multas, determinaciones negativas e incluso prisión.

1.2.4. Cuantificación del riesgo

Cuando el auditor tributario ha concluido su trabajo, cuantifica y comunica a la gerencia de la compañía los riesgos y contingencias que presenta ésta, pero es única y exclusiva responsabilidad de la gerencia la decisión de corregir los errores e irregularidades encontradas en la revisión, cuando el trabajo ha sido desarrollado para la administración de la compañía. Sin embargo es responsabilidad del auditor mencionar en el Informe de Cumplimiento Tributario y en las recomendaciones a la gerencia sobre los problemas tributarios que no hayan sido corregidos o que pueden derivar en observaciones por parte de la Administración Tributaria.

1.3. INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

1.3.1. Concepto

El Informe de Cumplimiento Tributario es el resultado del análisis de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos y que son considerados por la Administración Tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

1.3.2. Objetivo

Este informe y anexos que deben seguirse de manera obligatoria, fue diseñado para proveer a la autoridad fiscal toda la información del manejo tributario de las operaciones del sujeto pasivo, lo cual representa un mayor compromiso profesional por parte de los sujetos pasivos auditados, al igual que una mayor responsabilidad de su administración y contadores.

1.3.3. Responsabilidad de presentación

Los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias sujetos a auditorías externas son responsables del contenido de la información sobre la cual los auditores externos expresen su opinión de auditoría; de igual forma, son responsables de la preparación de los anexos del Informe de Cumplimiento Tributario.

1.3.4. Obligación de presentar el ICT

De manera general se encuentran obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario todos los auditores externos calificados por la Superintendencia de Bancos y Compañías respecto a los contribuyentes obligados a contratar Auditoría Externa (activos superiores a un millón de dólares).

1.3.5. Presentación

Los auditores externos deben presentar el Informe de Cumplimiento Tributario en cualquier Secretaría Regional del Servicio de Rentas

Internas a nivel nacional con la totalidad de los anexos que serán presentados vía electrónica, utilizando los formatos y requerimientos establecidos por la Administración Tributaria.

1.3.6. Fecha y lugar de presentación

Los auditores externos deben presentar en el Servicio de Rentas Internas los Informes de Cumplimiento Tributario, de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad a quienes realizaron la auditoría, hasta el 31 de mayo de cada año, en la Secretaría Regional del Servicio de Rentas Internas a la cual corresponda el domicilio fiscal del sujeto pasivo auditado, sin embargo la administración tributaria tiene la facultad de ampliar este plazo mediante resolución que para el año 2007 será el 31 de julio de 2008.

1.3.7. Información adicional o aclaraciones

En caso de que algún anexo no sea aplicable a la entidad auditada, este anexo se entregará vacío y firmado con una nota que explique las razones por las cuales el sujeto pasivo no lleva el anexo. Las diferencias que se produjeran en los anexos deben ser explicadas a través de una nota al pie del anexo en el que se haya detectado la diferencia y en la parte del informe, denominada Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios. Conjuntamente con el informe, los auditores externos presentarán el reporte impreso respecto de las diferencias encontradas en los anexos del mismo.

1.3.8. Sanciones

Tanto las personas naturales o jurídicas, legalmente calificadas como auditores externos, que en el Informe de Cumplimiento Tributario o sus anexos mostraren una opinión inexacta e infundada o no revelaren el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes objeto de auditoría se sujetarán a las sanciones previstas en la normativa vigente.

1.4. DEFINICIONES

1.4.1. Impuesto a la renta

Este impuesto se establece a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

1.4.2. Renta

Se considera renta los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

1.4.3. Costos y gastos deducibles

Gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

1.4.4. Retenciones en la fuente del impuesto a la renta

Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad realizarán la retención cuando paguen o acrediten en cuenta cualquier tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba.

1.4.5. Impuesto al valor agregado

Este impuesto grava el valor de la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados.

1.4.6. Impuesto a los consumos especiales

Este impuesto aplica al consumo de: cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y los bienes suntuarios de procedencia nacional o importada.

CAPÍTULO II

2. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

2.1. ANTECEDENTES

La empresa en la que se realiza el presente trabajo se dedica a la comercialización y distribución de insumos médicos principalmente y determinados medicamentos. Su propósito es brindar productos de primera línea con una entrega inmediata y plazos de pagos, llegando a profesionales, farmacias, clínicas y hospitales en los tiempos requeridos y con la calidad necesaria.

Esta empresa fue fundada en el año 2001, está situada en la ciudad de Guayaquil en el sector norte de la ciudad, sus ingresos provienen de su actividad principal que son las ventas las cuales se desarrollan en el interior de la urbe pero en mayor proporción fuera de ésta abarcando mercados en provincias tales como Los Ríos, Manabí y Cotopaxi principalmente.

La lista de productos es muy diversa; está constituida, por productos hospitalarios tales como jeringuillas, agujas descartables, catéter intravenoso, equipos de transfusión de sangre, bolsas de sangre, sueros, productos para realizar diálisis como las fistulas, entre otros.

Compromiso, dedicación y responsabilidad son los principios que rigen este negocio.

2.2. PROCESO

Las funciones típicas del ciclo de ventas son:

- Toma del pedido
- Otorgamiento del crédito (30 días)
- Facturación
- Registro
- Entrega o embarque de la mercadería
- Cuentas por cobrar
- Cobranza
- Ingreso de efectivo
- Depósito
- Ajuste a facturas o notas de crédito

Entre los documentos importantes del ciclo tenemos:

- Pedido del cliente
- Guía de remisión
- Factura
- Notas de crédito y débito
- Retenciones
- Declaraciones

Bases de Datos:

- Bases de referencia como archivo maestro de clientes de crédito
- Catálogo de productos y lista de precios

2.3. CONTROLES

1. Los clientes son aprobados sobre la base de su situación financiera, prestigio e historia anterior o antecedentes de crédito. Se cuenta con un archivo maestro de clientes.
2. El precio de venta se lo fija de la siguiente manera: a partir del costo se añade un porcentaje de margen de utilidad. Estos precios son dados a conocer a los clientes mediante catálogos de precios o a través de cotizaciones solicitados por ellos. De igual manera se comunican las condiciones de la venta como formas y plazos de pago, puntos y fechas de entrega.
3. Se toma la solicitud de pedido la cual es aprobada previa determinación de la disponibilidad del producto.
4. Una vez que se cuenta con la información respecto de la existencia de las mercaderías y la autorización del crédito se procede a facturar.
5. Se prepara el pedido y se lo embarca correcta y oportunamente.
6. Los cobros o abonos realizados son registrados en el sistema. Al cancelar una factura por completo se sella el documento y se anota la fecha y la forma de pago. Cuando se cancela con cheque se anota el número de éste y el banco emisor.
7. Se llevan auxiliares de las cuentas por cobrar y pagar.

8. Los ingresos se depositan de manera inmediata.
9. Se revisan los saldos de las cuentas para verificar vencimientos y proceder al cobro. Los saldos son comunicados a los clientes mediante llamadas telefónicas o visitas.
10. Al final del período se concilia la información para determinar la base de los impuestos a pagar: Impuesto a la renta, IVA, retenciones en la fuente, otros.

2.4. OBLIGACIONES

- Obtener el Registro Único de Contribuyentes y actualizarlo oportunamente.
- Emitir comprobantes de venta con todos los requisitos, y exigirlos al momento de la compra.
- Emitir los comprobantes de retención respectivos.
- Llevar contabilidad y mantenerla al día.
- Presentar las declaraciones de los impuestos que le correspondan y pagar los impuestos resultantes.
- Presentar el anexo transaccional.

2.5. ESTADÍSTICAS

La estadística es una herramienta utilizada para recoger, organizar, resumir y analizar datos, así como para sacar conclusiones válidas y tomar decisiones razonables basadas en tal análisis. A través de sus gráficos permite

observar posibles variaciones, mejoras o deficiencias, todo con el propósito de observar la evolución del negocio.

Se realizará un análisis comparativo de los últimos tres años en cuanto a las compras y ventas. Los datos incluyen IVA y son los siguientes:

TABLA 1.1
COMPRAS MENSUALES AÑOS 2005, 2006 Y 2007

	2005	2006	2007
Enero	\$ 5,639.47	\$ 6,668.74	\$ 6,296.01
Febrero	\$ 10,071.11	\$ 7,367.70	\$ 8,298.16
Marzo	\$ 7,916.50	\$ 11,343.73	\$ 9,667.27
Abril	\$ 4,520.29	\$ 7,779.23	\$ 6,649.47
Mayo	\$ 5,645.75	\$ 5,738.36	\$ 9,676.10
Junio	\$ 4,534.79	\$ 4,417.34	\$ 8,320.75
Julio	\$ 6,826.66	\$ 7,714.67	\$ 5,205.77
Agosto	\$ 8,782.28	\$ 5,271.79	\$ 7,628.09
Septiembre	\$ 6,864.23	\$ 7,436.69	\$ 7,366.39
Octubre	\$ 5,942.10	\$ 9,978.54	\$ 7,432.73
Noviembre	\$ 8,141.23	\$ 5,521.38	\$ 8,291.73
Diciembre	\$ 4,011.79	\$ 4,361.95	\$ 4,599.07

Realizado por: Cindy Soledispa y Gabriela Tomalá
Fuente: Archivos MEDIK S.A., Guayaquil

TABLA 1.1.1
RESUMEN ESTADÍSTICO COMPRAS MENSUALES 2007

N	Válidos	12
Media		7452.6283
Desv. típ.		1573.466
Rango		5077.03
Mínimo		4599.07
Máximo		9676.10

Realizado por: Cindy Soledispa y Gabriela Tomalá
Fuente: Archivos MEDIK S.A., Guayaquil

TABLA 1.1.2
RESUMEN ESTADÍSTICO COMPRAS MENSUALES 2006

N	Válidos	12
Media		6966.6767
Desv. típ.		2125.049
Rango		6981.78
Mínimo		4361.95
Máximo		11343.73

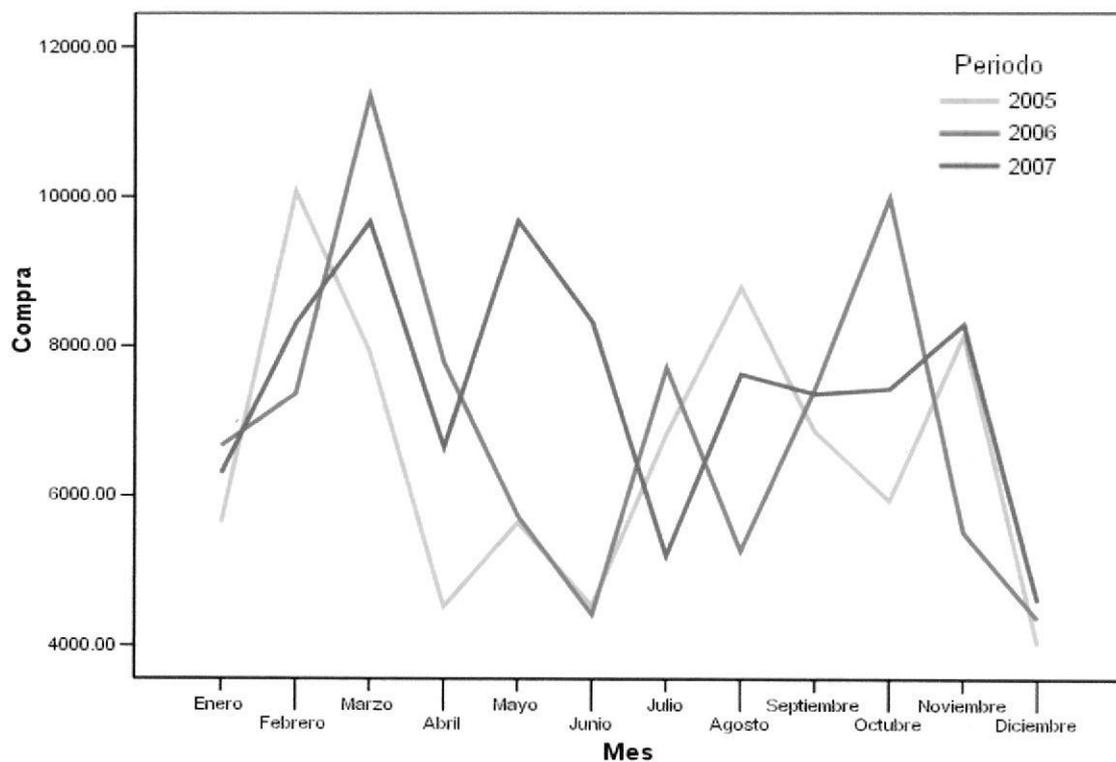
Realizado por: Cindy Soledispa y Gabriela Tomalá
Fuente: Archivos MEDIK S.A., Guayaquil

TABLA 1.1.3
RESUMEN ESTADÍSTICO COMPRAS MENSUALES 2005

N	Válidos	12
Media		6574.6833
Desv. típ.		1872.970
Rango		6059.32
Mínimo		4011.79
Máximo		10071.11

Realizado por: Cindy Soledispa y Gabriela Tomalá
Fuente: Archivos MEDIK S.A., Guayaquil

GRÁFICO 1.1
COMPRAS MENSUALES 2005, 2006 Y 2007



Realizado por: Cindy Soledispa y Gabriela Tomalá
Fuente: Archivos MEDIK S.A., Guayaquil

TABLA 1.2
VENTAS MENSUALES AÑOS 2005, 2006 Y 2007

	2005	2006	2007
Enero	\$ 6,839.07	\$ 9,049.27	\$ 8,027.06
Febrero	\$ 12,039.96	\$ 8,888.90	\$ 9,687.23
Marzo	\$ 11,051.97	\$ 15,887.09	\$ 10,762.76
Abril	\$ 5,211.11	\$ 9,591.83	\$ 10,700.77
Mayo	\$ 406.16	\$ 6,528.73	\$ 10,924.98
Junio	\$ 5,401.02	\$ 5,626.98	\$ 10,496.89
Julio	\$ 9,055.46	\$ 11,019.55	\$ 7,365.81
Agosto	\$ 10,674.16	\$ 8,458.76	\$ 9,622.88
Septiembre	\$ 10,263.11	\$ 8,737.34	\$ 9,409.47
Octubre	\$ 9,075.98	\$ 11,630.64	\$ 9,929.15
Noviembre	\$ 9,770.46	\$ 10,288.62	\$ 9,596.17
Diciembre	\$ 5,770.62	\$ 8,723.02	\$ 6,561.48

Realizado por: Cindy Soledispa y Gabriela Tomalá
Fuente: Archivos MEDIK S.A., Guayaquil

TABLA 1.2.1
RESUMEN ESTADÍSTICO VENTAS MENSUALES 2007

N	Válidos	12
Media		9423.7208
Desv. típ.		1401.361
Rango		4363.50
Mínimo		6561.48
Máximo		10924.98

Realizado por: Cindy Soledispa y Gabriela Tomalá
Fuente: Archivos MEDIK S.A., Guayaquil

TABLA 1.2.2
RESUMEN ESTADÍSTICO VENTAS MENSUALES 2006

N	Válidos	12
Media		9535.8942
Desv. típ.		2610.004
Rango		10260.11
Mínimo		5626.98
Máximo		15887.09

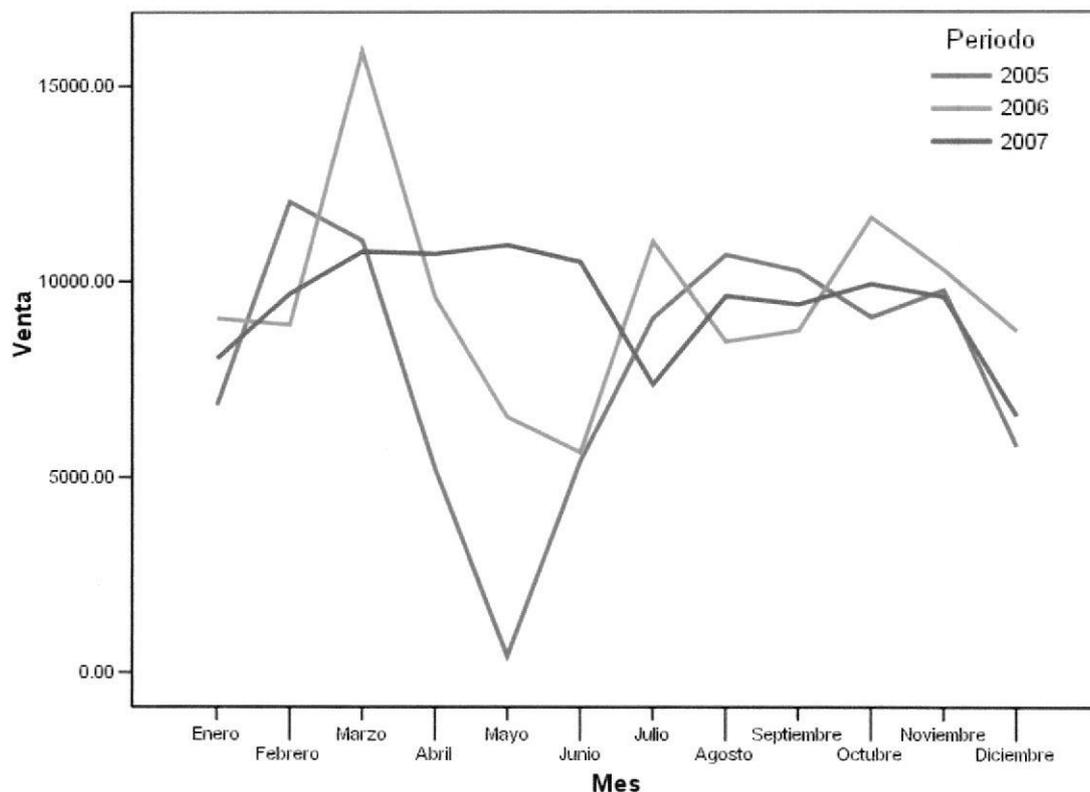
Realizado por: Cindy Soledispa y Gabriela Tomalá
Fuente: Archivos MEDIK S.A., Guayaquil

TABLA 1.2.2
RESUMEN ESTADÍSTICO VENTAS MENSUALES 2005

N	Válidos	12
Media		7963.2567
Desv. típ.		3327.783
Rango		11633.80
Mínimo		406.16
Máximo		12039.96

Realizado por: Cindy Soledispa y Gabriela Tomalá
Fuente: Archivos MEDIK S.A., Guayaquil

GRÁFICO 1.2
VENTAS MENSUALES 2005, 2006 Y 2007



Realizado por: Cindy Soledispa y Gabriela Tomalá
Fuente: Archivos MEDIK S.A., Guayaquil

El rango en el cual están comprendidas las compras es menor en el 2007 que en los dos años anteriores, esto puede deberse a que no ha existido mucha diferencia entre los máximos y los mínimos ordenados, es decir, que las compras se han mantenido más bien estables a diferencia del 2006 donde podemos observar picos bastante altos como en el caso del mes de marzo, con compras que alcanzan los \$11,343.73, y en octubre con \$9,978.54 y en el año 2005 en el mes de febrero con compras que alcanzan los \$10,071.11. Esta situación se visualiza mejor en el Gráfico 1.1. Nos

damos cuenta que marzo y febrero son de los meses en los que ha habido mayores compras, esto puede deberse a que estos meses son los de mayor movimiento para el negocio y ocurre mayor número de ventas lo que implica hacer más pedidos. Es en estos dos meses donde se puede observar un comportamiento similar en los tres años donde las compras tienden a la alza a diferencia del mes de octubre en el cual en el 2005 las compras disminuyeron pero en el 2006 aumentaron. En el mes de abril las compras disminuyeron drásticamente debido a una baja súbita en las ventas en especial en el mes de mayo. En promedio, las compras han ido aumentando casi al mismo ritmo, esto es por efectos de aumento de precio.

Un análisis similar se puede hacer con las ventas. A primera vista, se puede apreciar la relación entre las compras y las ventas. En el mes de marzo del 2006 existe un pico, con ventas de \$15,887.09 esto podría explicar el pico en compras del mismo mes, debido a que hubo un alto volumen de ventas, se produjo un alto volumen de pedido. De igual manera en el mes de octubre tenemos el segundo pico que coincide con el encontrado en compras el mismo mes del año 2006. En las ventas, el Gráfico 1.2 vemos que el 2007 es bastante uniforme en contraste con el 2006 y en especial con el 2005 donde, en el mes de mayo se presenta una baja brusca en las ventas situación que mejoró en los meses siguientes. El promedio de ventas se ha mantenido en los últimos dos años, sin embargo se observa un mejor desenvolvimiento del negocio en el 2006 que en el 2007. Las temporadas bajas ocurren a principio y a finales del año debido a las fiestas, observando mejoras al final del primer trimestre y durante el tercer trimestre. Realizando una comparación entre los tres años el 2007 es el más uniforme de todos sin presentar valores extremos.

En el Gráfico 1.3 se muestra las ventas en unidades de la empresa el periodo anterior. La empresa presenta una lista de 622 productos entre insumos hospitalarios y medicinas. En total se vendieron 232,227 unidades de todo el inventario en el 2007. De esas unidades aproximadamente 20 productos, es decir el 3% de toda la lista de productos, representa el 60% del total de artículos vendidos, los que se detallan en el Gráfico 1.3. En la categoría de otros se han colocado los demás ítemes.

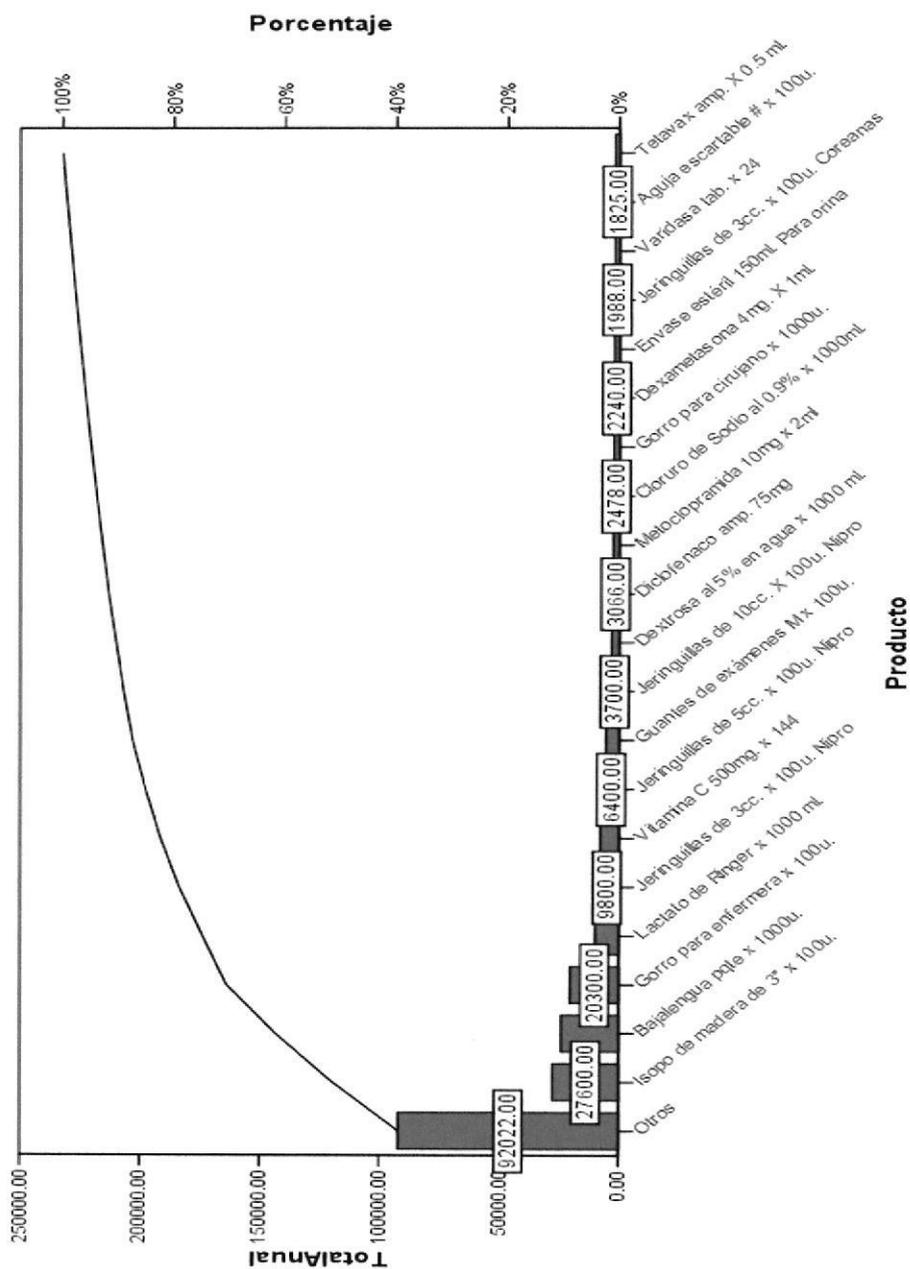
Para poder medir la representatividad de la media se calcula el coeficiente de variación.

$$CV = \frac{\sigma}{\mu}$$

En las compras, para el 2007 el coeficiente de variación es de 21.11%, inferior al 25%, por ende esto indica que existe poca dispersión entre los datos y mucha representatividad, a diferencia del año 2006 y 2005 cuyos coeficientes de variación son de 30.50% y 28.48% respectivamente.

En las ventas se puede observar un comportamiento similar, donde para el 2007 el coeficiente de variación es de 14.87% lo que indica que la media es confiable en contraste con los coeficientes de los otros dos años que son de 27.37% y 41.78% para el 2006 y 2005 respectivamente.

GRÁFICO 1.3
VENTAS POR UNIDADES AÑO 2007



Realizado por: Cindy Soledispa y Gabriela Tomalá
Fuente: Archivos MEDIK S.A., Guayaquil

CAPÍTULO III

3. PLANIFICACIÓN

3.1. AUDITORÍA

3.1.1. Objetivo General

Informar sobre la situación de los aspectos tributarios a través de una revisión de las operaciones y estados financieros de la empresa, con el propósito de determinar si existen errores importantes, contingencias tributarias y establecer la correcta aplicación de las normas impositivas y el cumplimiento oportuno del pago de los impuestos.

3.1.2. Objetivos específicos

- Aplicar procedimientos que permitan verificar las declaraciones presentadas por el sujeto pasivo.
- Verificar que las declaraciones de impuestos sean expresión fidedigna de las operaciones y de la documentación soportante, y que reflejen todas las transacciones económicas efectuadas.
- Establecer si las bases imponibles, créditos, exenciones, tasas e impuestos, están debidamente determinados.
- Detectar si se cumplen oportunamente las obligaciones tributarias.
- Interpretar la situación tributaria del sujeto pasivo.

- Valorar la importancia y promover el cumplimiento correcto de obligaciones tributarias y la conducta ética en el ejercicio profesional.

3.1.3. Alcance

- Revisión de declaraciones de impuestos.
- Evaluación de riesgo y contingencias tributarias.
- Evaluación de la situación tributaria de la empresa.
- Recomendaciones tributarias.

3.1.4. Evaluación al control interno

El control interno es de importancia para la estructura administrativa contable de una empresa . Esto asegura que tanto son confiables sus estados contables, frente a las actividades, eficiencia y eficacia operativa.

La evaluación del control interno nos permite conocer las áreas débiles, en las cuales se generan posibles riesgos que pueden llegar a tener una afectación importante en los estados y posteriormente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Esta evaluación al sistema de control interno se desarrolla mediante procedimientos coordinados y adoptados con los que se verifica la confiabilidad de los datos.

3.1.4.1. Programa

Disposiciones Tributarias - CheckList

Preparado por: Cindy Soledispa y

Fecha: 2-Mayo-2008

Ma. Gabriela Tomalá

Revisado por: CPA Azucena Torres

Fecha: 8-Mayo-2008

Instrucciones:

1. El formulario será contestado electrónicamente marcando el casillero correspondiente.
2. La respuesta afirmativa corresponde a que la Compañía ha cumplido con la disposición en los términos señalados
3. La respuesta negativa corresponde a un incumplimiento por parte de la Compañía que deberá hacer referencia a un comentario
4. La respuesta N/A se empleará cuando el procedimiento descrito no ha sido aplicado por la Compañía debido a que no tiene obligatoriedad de hacerlo.

Para su preparación se utilizaron las siguientes disposiciones:

CT: Código tributario

LRTI: Ley de Régimen Tributario Interno

RLRTI: Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno

Res SRI: Resoluciones del SRI

RF: Reglamento de Facturación

Contenido	Marque si es aplicable
Impuesto a la Renta.....	x
Anticipo de Impuesto a la Renta.....	
Retención en la Fuente.....	x
Impuesto al Valor Agregado.....	x
Retención de IVA.....	x
Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.....	x
Impuesto a Los Consumos Especiales.....	
Anexos Transaccionales.....	x

	Si	No
Impuesto a la renta		
Todas las ventas realizadas en el año 2007 se encuentran debidamente registradas.	X	
Coinciden los registros contables de ventas con los formularios 104 y 101.	X	
Los comprobantes de venta que emite la compañía están de acuerdo a lo que determina el RCVR.	X	
Secuencia numérica de las facturas.	X	

Coincide la existencia física con la cantidad declarada de facturas.	X	
Los comprobantes de venta cumplen con los requisitos de impresión.	X	
Existen otros ingresos gravados.		X
Los gastos corresponden al giro del negocio.	x	

	Si	No
Impuesto al Valor Agregado		
El IVA es pagado sobre la base imponible.	X	
Se cumplen las fechas de pago según dígito del RUC.		X

	Si	No
Retención del IVA		
Se ha efectuado la retención en compras de bienes o servicios gravados.	X	
La retención ha sido efectuada sobre el impuesto.	X	
Los porcentajes de retención son los correctos.		X
Los comprobantes de retención cumplen con los componentes mínimos establecidos.	X	

Mantienen el registro contable de las retenciones.	X	
Mantienen el archivo de retenciones y declaraciones.	X	
Coinciden los valores retenidos con los declarados.		X

	Si	No
Retención del Impuesto a la Renta		
Se ha efectuado la retención en compras de bienes o servicios gravados.		X
La retención ha sido efectuada sobre la base imponible correcta.		X
Los porcentajes de retención son los correctos.		X
Los comprobantes de retención cumplen con los componentes mínimos establecidos.	X	
Mantienen el registro contable de las retenciones.	X	
Mantienen el archivo de retenciones y declaraciones.	X	
Coinciden los valores retenidos con los declarados.	X	

	Si	No
Remuneraciones*		
Conservan los roles el pago de retención Impuesto Renta en relación de dependencia.		X

Existen las planillas de aporte al IESS.		X
Formularios de décimo tercero, décimo cuarto, fondos de reserva y pago de Utilidades.		X
Cálculo de todos los beneficios de ley.		X

* La empresa no tiene empleados en relación de dependencia

	Si	No
Depreciaciones		
Tienen registro de depreciaciones de activos fijos.	X	
Porcentajes de depreciación correctos.	X	

	Si	No
Pérdidas		
La compañía ha registrado perdidas en años anteriores.		X

	Si	No
Documentos para la transferencia de un bien		
Facturas válidas y con la información básica requerida.	X	
Todas las compras realizadas en el año 2007 se encuentran debidamente registradas.		X

Notas o boletas de ventas válidas y con la información básica requerida.	X	
Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.		X

CAPÍTULO IV

4. EJECUCIÓN

4.1. PRUEBAS

Comprobantes de retención VS Factura de compras

Esta prueba se desarrolla con el propósito de determinar si se efectuó la retención en todas las facturas de compras.

- Se efectúa un muestreo para tomar un grupo de facturas teniendo como criterio los meses en los que hubo mayor volumen de compras. En este caso son los meses de febrero, marzo, mayo, junio y noviembre.
- Se realiza un listado de todas las facturas de cada mes.
- Se toman los comprobantes de retención del respectivo mes.
- Se revisa que exista el comprobante para cada factura demostrándose así que se realizó la respectiva retención en la fuente tanto del impuesto a la renta como del IVA si procede.
- Se anota en el listado al lado de cada factura el número de comprobante para poder determinar si existe alguna factura a la que no se haya retenido.
- Se verifica que tanto la base imponible como los porcentajes de retención sean los correctos de conformidad con lo que establece la ley.
- Se anotan las diferencias encontradas.

Retenciones VS Declaración

Esta prueba se realiza para verificar que los valores retenidos se hayan declarado.

- Se toma como base la información sobre las retenciones realizadas.
- Se comparan los valores que se encuentran en las respectivas declaraciones con los retenidos.
- Se anotan las diferencias.

Facturas de compras VS Registros y declaración

Esta prueba se la efectúa con el propósito de determinar si la empresa ha declarado las compras en su totalidad.

- Se toman todas las facturas de compra de los meses en los que estamos haciendo las pruebas.
- Se las busca en el sistema para comprobar que han sido ingresadas.
- Se calculan totales.
- Se compara los valores obtenidos con los que se encuentra en las declaraciones.

Facturas de ventas VS Registros y declaración

Esta prueba se ejecuta con el propósito de determinar si los valores tanto en las ventas como en los impuestos que constan en los registros son los mismos que han sido declarados.

- Se toman las facturas de venta. Para esta prueba se tomaron todas las ventas del año 2007.

- Se realizó un conteo para determinar si la cantidad de facturas declaradas es la misma que se encuentra en existencias y en los registros.
- Se realizó una verificación de la numeración de las facturas para cerciorarse de la continuidad de la secuencia y determinar la razón de alguna faltante.
- Se compararon los valores que presenta la factura, subtotal e IVA, con los valores en los registros y en las declaraciones.

Cumplimiento de las fechas de pago

Esta prueba se desarrolla con el propósito de verificar que la empresa haya cumplido con las fechas de declaración y pago de sus obligaciones.

- Se revisan las declaraciones para verificar si no existen pagos de multas e intereses que implican un incumplimiento de las fechas establecidas.

Revisión de documentación

Se revisan documentos para verificar que no existan notificaciones o circulares por parte del SRI, por incumplimiento de alguna obligación.

Diferencias halladas en los anexos

Esta prueba consiste en analizar las posibles diferencias encontradas en base a la información proporcionada por la administración del ente sujeto a examen, la cual se encuentra detallada en los anexos correspondientes.

CAPÍTULO V

5. INFORME

COMPAÑÍA MEDIK S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2007

COMPAÑÍA MEDIK S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

1. Datos del contribuyente sujeto a examen.
2. Crédito tributario por leyes especiales.
3. Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
4. Cálculo de valores declarados de IVA.
5. Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
6. Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
7. Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
8. Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
9. Calculo de la reinversión de utilidades.
10. Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
11. Resumen de la información para la devolución del IVA.
12. Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
13. Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
14. Detalle de los Tributos administrados por la Autoridad fiscal y vector fiscal del contribuyente.
15. Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

US\$ - Dólares estadounidense

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los Señores Accionistas de
Compañía MEDIK S.A.

1. Hemos auditado los estados financieros de Compañía MEDIK S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2007 y, con fecha 17 de Marzo de 2008, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas

que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2007 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
 - aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 14, preparados

por la Administración de la Compañía MEDIK S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Circular 9170104DGEC-001, publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9170104DGEC-001 publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía MEDIK S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

SC-RNAE No 620
0923510523001

Gustavo Soriano - **SOCIO**
RNCPA No. 5802

17 de marzo de 2008 excepto por la
Declaración del Impuesto a la Renta
De Fecha 14 de abril de 2008.

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

COMPAÑÍA MEDIK S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2007

1. Datos del contribuyente sujeto a examen¹:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0992168530001

1.2 Domicilio Tributario: Ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas

1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal: Sr. Enrique Rugel;
0904235610

1.4 Fecha de Nombramiento del Representante Legal: 22 de Marzo de
2001

1.5 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía: Sr. Carlos
Onofre; 0907865461

1.6 Actividad Económica Principal: Compra y venta al por mayor de
insumos médicos y medicinas.

1.7 Actividad Económica Secundaria: NO APLICA

1.8 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo
de Examen (poner visto en la columna correspondiente, en caso de
aplicar)²:

NO APLICA

¹ Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.

² Artículo 33 de la Ley de Compañías.

Proceso	Visto	Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de Sucursales			N/A
Aumento de Capital			N/A
Disminución de Capital			N/A
Prórroga del Contrato Social			N/A
Transformación			N/A
Fusión			N/A
Escisión			N/A
Cambio de Nombre			N/A
Cambio de Domicilio			N/A
Convalidación			N/A
Reactivación de la Compañía			N/A
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			N/A
Reducción de la duración de la Compañía			N/A
Exclusión de alguno de los miembros			N/A
Otros (detallar)			N/A

1.9 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.9.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad⁴:

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que el auditor considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, dígitar en el cuadro 1.9.1 las palabras "No Aplica".

CUADRO 1.9.1. COMPAÑÍA XYZ							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	% ⁵	Dividendos Repartidos ⁶ en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos ⁷	Valor de la Retención
Sr. Enrique Rugel	0904235610	Ecuatoriano	700	90	5294.93		
Sra. Patricia Mejía	0907857945	Ecuatoriana	100	10	588.33		
TOTAL					5883.26		

1.10 En el caso de un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.10.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.10.2).

NO APLICA

1.11 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado (*referirse a la NEC 6 y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*), donde se incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

NO APLICA

⁵ Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 6% agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁷ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

COMPAÑÍA XYZ			
Principales Compañías Relacionadas			
Razón Social	RUC / Identificación Fiscal	País de Origen	Naturaleza de la Relación ⁸
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

1.12 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

NO APLICA

1.13 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.(en que estados esta la compañía)

NO APLICA

1.14 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2006. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

NO APLICA

⁸ Se refiere a la descripción del tipo de relación existente entre la compañía auditada y la compañía relacionada.

COMPAÑIA XYZ										
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006										
Reembolsos Al Exterior										
Beneficiario del reembolso ⁹		Proveedor del Servicio ¹⁰			Descripción del Gasto	Moneda de pago	Monto en Moneda de pago	Valor (En US Dólares)	No. Diario o comprobante de Registro del gasto	Cuenta del Registro del gasto
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO						
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Total			

 Sr.Enrique Rugel
 Representante Legal
 Compañía MEDIKA S.A.

 Sr.Carlos Onofre
 RUC No. 0907865461001
 Contador Registro No.12345
 Compañía MEDIK S.A.

⁹ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

¹⁰ Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

COMPAÑIA MEDIK S.A.
CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

ANEXO 2

(Página 1 de 1)

CUADRO No. 1
Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente,
que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales)

Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (a)	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 823 (b)

NOTA - La empresa no se acoge a ninguna ley especial

NOTAS:

a. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2006, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Enrique Rugei
Representante Legal
Compañía MEDIK S.A.

Sr. Carlos Onofre
RUC No. 0907865461001
Contador Registro No. 12345
Compañía MEDIK S.A.

COMPAÑIA MEDIK S.A.
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

ANEXO 3
 (Página 1 de 1)

CUADRO No. 2
 Utilización de Remanentes de Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2007 (a)

Año Anticipo (1)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2006 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Número de Trámite (b)	Casillero de la Declaración (c)	No. Cuenta Contable
2004				0,00			
2005				0,00			
2006				0,00			
	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00			

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos de Impuesto a la Renta utilizados de años anteriores. **Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Ar. 46 de la codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.**

b. En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de Impuesto a la Renta con obligaciones pendientes o futuras de Impuesto a la Renta.

c. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2006, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta año fiscal 2006.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Enrique Rugel
 Representante Legal
 Compañía MEDIK S.A.

Sr. Carlos Onofre
 RUC No. 0907865461001
 Contador Registro No. 12345
 Compañía MEDIK S.A.

**CUADRO No. 3
 CALCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA**

Marcas vendidas de los libros contables del contribuyente

Mes	Impuesto en Ventas según Libros				Impuesto en Compras según Libros				Impuesto a Pagar según Libros				Según Declaración (D)							
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
	Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente 0% (a)	Otras Ventas de Activos Fijos con tarifa 12% (b)	Ventas sobre gravadas con tarifa 0% (c)	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (d)	Impuesto cobrado en ventas (e)	Compras netas gravadas con tarifa diferente de 0% (f)	Impuesto pagado en compras (g)	Factor de Proporcionalidad (h)	Credito Tributario por Ventas (i)	Credito Tributario por Compras (j)	Credito Tributario por Activos Fijos con tarifa 12% (k)	Devoluciones de IVA recibidas en el mes (l)	Total Impuesto a Pagar (m)	Total Impuesto Declorado (castillero 759)	Total Cuentas Tributarias Pagadas (n)	Diferencia Cuentas Tributarias (19) - (15)	Diferencia Impuesto (16) - (17)	Diferencia Cuentas Tributarias (18) - (19)
Enero	864.05	0.00	7,558.29	0.00	0.00	12.50%	100.95	1,565.00	194.28	100.00%	161.20	161.20	0.00	0.00	484.95	0.00	484.95	0.00	0.00	0.00
Febrero	1,598.83	0.00	7,329.02	0.00	0.00	12.50%	108.36	1,775.00	212.78	100.00%	212.78	212.78	0.00	0.00	489.34	0.00	489.34	0.00	0.00	0.00
Marzo	1,452.58	0.00	9,148.31	0.00	0.00	12.50%	172.87	1,941.17	233.66	100.00%	233.66	233.66	0.00	0.00	496.34	0.00	496.34	0.00	0.00	0.00
Abril	1,537.52	0.00	9,240.26	0.00	0.00	12.50%	196.55	1,645.00	197.41	100.00%	197.41	197.41	0.00	0.00	496.62	0.00	496.62	0.00	0.00	0.00
Mayo	1,537.52	0.00	9,240.26	0.00	0.00	12.50%	196.55	1,645.00	197.41	100.00%	197.41	197.41	0.00	0.00	496.62	0.00	496.62	0.00	0.00	0.00
Junio	1,433.75	0.00	8,517.06	0.00	0.00	12.50%	171.26	1,803.75	224.26	100.00%	224.26	224.26	0.00	0.00	491.75	0.00	491.75	0.00	0.00	0.00
Julio	1,433.75	0.00	8,517.06	0.00	0.00	12.50%	171.26	1,803.75	224.26	100.00%	224.26	224.26	0.00	0.00	491.75	0.00	491.75	0.00	0.00	0.00
Agosto	1,433.75	0.00	8,517.06	0.00	0.00	12.50%	171.26	1,803.75	224.26	100.00%	224.26	224.26	0.00	0.00	491.75	0.00	491.75	0.00	0.00	0.00
Septiembre	1,203.00	0.00	5,844.04	0.00	0.00	12.50%	111.26	1,344.83	172.18	100.00%	172.18	172.18	0.00	0.00	462.67	0.00	462.67	0.00	0.00	0.00
Octubre	2,026.42	0.00	7,329.02	0.00	0.00	12.50%	243.17	1,802.50	228.30	100.00%	228.30	228.30	0.00	0.00	556.83	0.00	556.83	0.00	0.00	0.00
Noviembre	1,207.42	0.00	5,215.89	0.00	0.00	12.50%	144.17	1,242.28	158.05	100.00%	158.05	158.05	0.00	0.00	458.56	0.00	458.56	0.00	0.00	0.00
Diciembre	1,207.42	0.00	5,215.89	0.00	0.00	12.50%	144.17	1,242.28	158.05	100.00%	158.05	158.05	0.00	0.00	458.56	0.00	458.56	0.00	0.00	0.00
TOTAL	12,269.96	0.00	81,352.68	0.00	0.00		2,846.08	18,172.91	2,180.75		2,180.75	2,180.75	0.00	0.00	4,013.89	0.00	4,013.89	0.00	0.00	0.00

**CUADRO No. 3.1
 DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES**

Mes	Ventas según Libros				Ventas según Declaraciones (D)				Diferencia (1)-(2)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	
	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12%	Ventas de Activos Fijos con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12%	Ventas de Activos Fijos con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios
Enero	864.05	0.00	7,558.29	0.00	864.05	0.00	7,558.29	0.00	0.00
Febrero	1,598.83	0.00	7,329.02	0.00	1,598.83	0.00	7,329.02	0.00	0.00
Marzo	1,452.58	0.00	9,148.31	0.00	1,452.58	0.00	9,148.31	0.00	0.00
Abril	1,537.52	0.00	9,240.26	0.00	1,537.52	0.00	9,240.26	0.00	0.00
Mayo	1,537.52	0.00	9,240.26	0.00	1,537.52	0.00	9,240.26	0.00	0.00
Junio	1,433.75	0.00	8,517.06	0.00	1,433.75	0.00	8,517.06	0.00	0.00
Julio	1,433.75	0.00	8,517.06	0.00	1,433.75	0.00	8,517.06	0.00	0.00
Agosto	1,433.75	0.00	8,517.06	0.00	1,433.75	0.00	8,517.06	0.00	0.00
Septiembre	1,203.00	0.00	5,844.04	0.00	1,203.00	0.00	5,844.04	0.00	0.00
Octubre	2,026.42	0.00	7,329.02	0.00	2,026.42	0.00	7,329.02	0.00	0.00
Noviembre	1,207.42	0.00	5,215.89	0.00	1,207.42	0.00	5,215.89	0.00	0.00
Diciembre	1,207.42	0.00	5,215.89	0.00	1,207.42	0.00	5,215.89	0.00	0.00
TOTAL	12,269.96	0.00	81,352.68	0.00	12,269.96	0.00	81,352.68	0.00	0.00

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2110701	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	3,88	3,44	3,14	4,59	2,84	29,80	0,40	0,74	1,52	2,03	0,00	5,67	58,05
2110702	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	4,14	0,00	4,45	4,58	4,23	4,46	6,16	4,24	4,24	4,41	4,41	4,46	49,78
2110703	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	51,60	51,60	51,60	51,60	51,60	51,60	51,60	0,00	75,60	75,60	51,60	51,60	615,60
	Total de retenciones según libros	59,62	55,04	59,19	60,77	58,67	85,86	58,16	4,98	81,36	82,04	56,01	61,73	723,43

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a)	59,62	55,04	59,19	60,77	58,67	85,86	58,16	4,98	81,36	82,04	56,01	51,60	713,30
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,13	10,13
Total de retenciones según libros	59,62	55,04	59,19	60,77	58,67	85,86	58,16	4,98	81,36	82,04	56,01	61,73	723,43

NOTAS :

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario en relación a la normativa legal y contable vigente, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Enrique Rugel
 Representante Legal
 Compañía MEDIK S.A.

RUC No. 0907865461001
 Contador Registro No. 12345
 Compañía MEDIK S.A.

COMPAÑÍA MEDIK S.A.

CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)

Año fiscal 2007

(En US Dólares)

ANEXO 6

(Página 1 de 1)

**CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)**

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2110601	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2110602	Retenciones en la fuente 1-2% (por pagar SRI)	51,65	98,61	102,37	68,50	94,73	81,74	110,53	152,63	146,58	143,74	169,90	82,64	1.303,62
2110603	Retenciones en la fuente 5 % Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2110604	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2110605	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2110606	Retenciones en la fuente 5-8% (por pagar SRI)	21,50	34,40	21,50	21,50	21,50	34,40	34,40	0,00	50,40	50,40	34,40	34,40	358,80
	Total según libros	73,15	133,01	123,87	90,00	116,23	116,14	144,93	152,63	196,98	194,14	204,30	117,04	1.662,42

**CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS**

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	73,15	133,01	123,87	90,00	116,23	116,14	144,93	152,63	196,98	194,14	204,30	117,04	1.662,42
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de retenciones según libros	73,15	133,01	123,87	90,00	116,23	116,14	144,93	152,63	196,98	194,14	204,30	117,04	1.662,42

COMPañÍA MEDIK S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

ANEXO 6
(Página 1 de 1)

NOTAS :

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2006 son los dictados en las siguientes resoluciones:

a.3. Resolución NAC-0182 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Enrique Rugel
Representante Legal
Compañía MEDIK S.A.

Sr. Carlos Onofre
RUC No. 0907865461001
Contador Registro No. 12345
Compañía MEDIK S.A.

COMPANÍA MEDIK S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

ANEXO 7

(Página 2 de 4)

NOTA.- Los bienes que comercializa esta empresa están exentos del Impuesto a los Consumos Especiales, puesto que no son bienes suntuarios.

NOTAS :

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.

b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo *Declaración y Pago del ICE* del Título Tercero (*Impuesto a los Consumos Especiales*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 81 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales* vigente para el año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales* vigente para el año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc.

f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacas". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Enrique Rugel
Representante Legal
Compañía MEDIK S.A.

Sr. Carlos Onofre
RUC No. 0907865461001
Contador Registro No. 12345
Compañía MEDIK S.A.

COMPANÍA MEDIK S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 1 de 8)

CUADRO No. 8
 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cia. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				0,00
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				2.574,40
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 12	386,16
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802			2.574,40
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	811		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	803		CUADRO No. 12	386,16
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 9	0,00
Otras deducciones (b)	812 + 813			0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómesese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806		CUADRO No. 10	0,00
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 10	0,00
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0,00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			0,00
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómesese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			CUADRO No. 16	2.188,24
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		CUADRO No. 18.1	2.188,24
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		CUADRO No. 18.1	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			547,06
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			547,06
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819			0,00
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	821			0,00
Retenciones en la fuente del año	820			400,19
Crédito Tributario por leyes especiales (c)	823		CUADRO No. 11	0,00
Retenciones por dividendos anticipados	821			0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)			CUADRO No. 2	0,00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 LRTI).				0,00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899			146,87
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898			0,00

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2001. Este formato varará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades* vigente para el año fiscal 2006 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2005-0637, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes.

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:**Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:**Supremacía de la Ley Tributaria.-

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.-

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.-

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.-

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles.-

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

COMPAÑÍA MEDIK S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 3 de 8)

NO HAY

CUADRO No. 9
 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cla. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI)				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI)				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI)				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4)				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI)				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI)				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI)				0,00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8)				0,00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI)				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10)				0,00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI)				0,00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12)				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13)				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI)				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI)				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16)				0,00
Otros (detallar)				0,00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0,00

NOTA:

a. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

NO HAY

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).				0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c)	CUADRO No. 15			0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).				0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).				0,00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI)				0,00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).				0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).				0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).				0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).				0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).				0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).				0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).				0,00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 14			0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).				0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).				0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11- Art. 26 num. 2 RLRTI)				0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 26 num 3 RLRTI).				0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).				0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).				0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).				0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).				0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6)				0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7).				0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse las constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9).				0,00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).				0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):				0,00
Gastos no sustentados				0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

0,00

NOTAS :

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA MEDIK S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 5 de 8)

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal
Total	CUADRO NO. 8	0,00		

NO APLICA

NOTAS :

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPañIA MEDIK S.A.
 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

CUADRO No. 12
 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable			0.00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)		CUADRO NO. 8	0.00
Utilidad después de participaciones			0.00
(-) Ingresos exentos			0.00
(-) Otras deducciones			0.00
(+) Gastos no deducibles			0.00
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)			0.00
Utilidad Gravable			0.00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			0.00

CUADRO No. 13
 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (‡)
 Al 31 de diciembre de 2006

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2001	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Amortización Año 2004	Amortización Año 2005	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2006	Saldo Acumulado (8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	Saldo a Diciembre 31, 2006 (1) - (8)
		{1}	{2}	{3}	{4}	{5}	{6}		{7}		{1} - {8}
Pérdida 2001	Hasta 2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
Pérdida 2002	Hasta 2007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
Pérdida 2003	Hasta 2008	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
Pérdida 2004	Hasta 2009	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
Pérdida 2005	Hasta 2010	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	CUADRO NO. 8	0.00	0.00	0.00

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA MEDIK S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 7 de 8)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas			20.081,97
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			841,33
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			19.240,64
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			384,81
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			841,33
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			841,33
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			384,81
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			456,52
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			841,33

La diferencia es debido a que en gastos de gestión se incluyeron además rubros como refrigerios, alimentación, entre otros.

NOTAS :

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑIA MEDIK S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 8 de 8)

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			110.986,25
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0,00
<hr/>				
Total ingresos gravados				110.986,25
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				3.329,59
<hr/>				
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0,00
<hr/>				
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				3.329,59
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
<hr/>				

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Enrique Rugel
 Representante Legal
 Compañía MEDIK S.A.

Sr. Carlos Onofre
 RUC No. 0907865461001
 Contador Registro No. 12345
 Compañía MEDIK S.A.

CUADRO No. 16
CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA
 Fecha de Vencimiento:

Concepto	Castillero de la declaración de Renta del año 2007 (b.1)		Castillero de la declaración de Renta del año 2007 (b.1)	
	Sociedades (Formulario 101)	Valor según declaración	Sociedades (Formulario 101)	Valor según declaración
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	0.00	814 - CUADRO No. 8	0.00
(1) Gastos No deducibles / país	858	0.00	858	0.00
(2) Gastos No deducibles exterior	827	0.00	827	0.00
(3) Gastos incurridos para generar ingresos eventos	828	0.00	828	0.00
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2006	0.00	CUADRO No. 17 - AÑO 2007	0.00

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2006		AÑO 2006		AÑO 2006	
	Cuadro Relacionado	Utilidad Líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Líquida (Base Imponible)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2005
 Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada):

Concepto	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2005	
			Impuesto Causado según Contribuyente	Castillero de la declaración de Renta del año 2005
Remuneración	0.00	15.00%	0.00	816
No Remuneración	0.00	25.00%	0.00	817
Total Impuesto Causado			0.00	816

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2006
 Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada):

Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2006	
				Impuesto Causado según Contribuyente	Castillero de la declaración de Renta del año 2006
Remuneración	CUADRO No. 16	0.00	15.00%	0.00	816
No Remuneración	CUADRO No. 18	0.00	25.00%	0.00	817
Total Impuesto Causado		0.00		0.00	816

CUADRO No. 19
CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL

Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2005	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2006	
				Utilidad Líquida	Reserva Legal
Utilidad Líquida	CUADRO No. 16 - Año 2005	0.00	CUADRO No. 16 - Año 2006	0.00	0.00
(1) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 18	0.00	CUADRO No. 18.1	0.00	0.00
Base de Cálculo Reserva Legal		0.00%		0.00%	0.00%
Reserva Legal	CUADRO No. 20 - Año 2005	0.00	CUADRO No. 20 - Año 2006	0.00	0.00

NO APLICA

CUADRO No. 19,1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Al 31 de diciembre de 2005	Al 31 de diciembre de 2006
Capital social (1)		
Reserva Legal (2)		
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)		

CUADRO No. 20 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR				
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2005	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2006
Utilidad Contable antes de Imp. Renta y Part. Trabajadores				
(-) 15 % Participación a trabajadores (e)				
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 18		CUADRO No. 18	
(-) Reserva Legal	CUADRO No. 19 - Año 2005		CUADRO No. 19 - Año 2006	
Monto Máximo de Reinversión	CUADRO No. 17 - Año 2005		CUADRO No. 17 - Año 2006	0,00

CUADRO No. 21 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)	
Concepto	Fecha de Inscripción año 2006
Escritura Pública	
Registro Mercantil	

NOTAS:

- a. Según lo estipulado en la Circular No. 263 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.
- b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, de declaración de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades vigente para la declaración del año 2005, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- b.1. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades vigente para la declaración del año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- c. Aplíquense los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:
 - 10% - En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
 - 5% - En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
 - No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de ya se haya tomado el 50 % del capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
 Se debe ingresar en la celda: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.
- d. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2005.
- e. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
 Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
 En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPañA MEDIK S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

CUADRO No. 22 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
 FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO
 104 No FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC
 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
 203 EXPEDIENTE

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor	
ESTADO DE SITUACIÓN					
300 ACTIVO					
310 ACTIVO CORRIENTE					
DISPONIBLE	CAJA BANCOS	311	1110101	Banco Bolivariano	1,688.00
				TOTAL	1,688.00
	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	313			0.00
				TOTAL	0.00
EXIGIBLE	CTAS. Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	315	11201	Cuentas por cobrar-Clientes	16,928.38
				TOTAL	16,928.38
	(1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	317			0.00
				TOTAL	0.00
	CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	319			0.00
				TOTAL	0.00
	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	321			0.00
				TOTAL	0.00
	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	323	1120801	Crédito tributario por IVA	516.84
				TOTAL	516.84
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA AÑOS AN)	324			0.00	
			TOTAL	0.00	
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA AÑO CTE)	325	1120802	Retenciones recibidas	400.19	
			TOTAL	400.19	
REALIZABLE	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326			0.00
				TOTAL	0.00
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327			0.00
				TOTAL	0.00
	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328			0.00
				TOTAL	0.00
	INVENTARIO DE PRID. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	329	113	Inventario de mercadería	5,186.60
				TOTAL	5,186.60
MERCADERIAS EN TRÁNSITO	330			0.00	
			TOTAL	0.00	
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	331			0.00	
			TOTAL	0.00	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	332			0.00	
			TOTAL	0.00	
ARRENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	333			0.00	
			TOTAL	0.00	
DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	334			0.00	
			TOTAL	0.00	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	338	133	Otros activos	91.12	
			TOTAL	91.12	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	24,811.13	
340 ACTIVO FIJO					
ACTIVO FIJO TANGIBLE					
TERRENOS	341			0.00	
			TOTAL	0.00	
EDIFICIOS	342			0.00	
			TOTAL	0.00	
OBRAS EN PROCESO	343			0.00	
			TOTAL	0.00	
INSTALACIONES	344			0.00	
			TOTAL	0.00	

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor	
MUEBLES Y ENSERES	345	124	Muebles y enseres	2,227.85	
			TOTAL	2,227.85	
MAQUINARIA Y EQUIPO	346				
			TOTAL	0.00	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	347				
			TOTAL	0.00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	349				
			TOTAL	0.00	
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVIL	351				
			TOTAL	0.00	
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	353				
			TOTAL	0.00	
(3) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	355	1241	Depreciación acumulada de muebles y enseres	-1,797.32	
			TOTAL	-1,797.32	
(3) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACCELERADA DE VEHÍCULOS, EQUIPO TRANSPORTE Y EQUIPO	357				
			TOTAL	0.00	
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	359		TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	430.53	
ACTIVO FIJO INTANGIBLE					
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	361				
			TOTAL	0.00	
(3) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	363				
			TOTAL	0.00	
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	368		TOTAL ACTIVO INTANGIBLE	0.00	
TOTAL ACTIVO FIJO	369		TOTAL ACTIVO FIJO	430.53	
370 OTROS ACTIVOS					
ACTIVO DIFERIDO					
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	371				
			TOTAL	0.00	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y OTROS	373				
			TOTAL	0.00	
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (Declaraciones año 2004)	375				
			TOTAL	0.00	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377				
			TOTAL	0.00	
(3) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	378				
			TOTAL	0.00	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00	
ACTIVOS LARGO PLAZO					
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR A LARGO PLAZO	CLIENTES RELACIONADOS	381			
				TOTAL	0.00
	CLIENTES NO RELACIONADOS	382			
			TOTAL	0.00	
	OTROS	383			
			TOTAL	0.00	
(4) PROVISIONES INCORRIBLES	385				
			TOTAL	0.00	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	SOCIEDADES RELACIONADAS	387			
				TOTAL	0.00
	OTRAS	389			
			TOTAL	0.00	
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO	393				
			TOTAL	0.00	
OTROS ACTIVOS	394				
			TOTAL	0.00	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	397		TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	0.00	
ACTIVOS CONTINGENTES	398				
TOTAL DEL ACTIVO	399		TOTAL DE ACTIVO	25,241.66	
400 PASIVO					
410 PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	411	21101	Cuentas por pagar-proveedores	21,218.41
				TOTAL	21,218.41
	DEL EXTERIOR	413			
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	415			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	417			
				TOTAL	0.00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	LOCALES	419			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	421			
				TOTAL	0.00

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
OBLIGACIONES	CON LA ADM. TRIBUTARIA	423	2110401	Retenciones en la fuente	168.64
				TOTAL	168.64
	IR POR PAGAR DEL EJERCICIO	425	2110502	Impuesto a la renta por pagar	547.08
				TOTAL	547.08
	CON EL IESS	427			
				TOTAL	0.00
	CON EMPLEADOS	428			
			TOTAL	0.00	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	429	21111	Participación por pagar	386.16	
			TOTAL	386.16	
TRANSFERENCIA CASA MADRE Y SUCURSALES (DEL EXTERIOR)	430				
			TOTAL	0.00	
PROVISIONES	431				
			TOTAL	0.00	
CRÉDITO A MUTUO	432				
			TOTAL	0.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439		TOTAL PASIVO CORRIENTE	22,320.27	
440 PASIVO LARGO PLAZO					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	441			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	443			
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	445			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	447			
				TOTAL	0.00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS Y COMPAÑAS RELACIONADAS	LOCALES	449			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	451			
				TOTAL	0.00
TRANSFERENCIA DE CASA MADRE Y SUCURSALES	452				
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES EMITIDAS	ADQUIRIDAS POR RELACIONADAS	455			
				TOTAL	0.00
	ADQUIRIDAS POR TERCEROS	456			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	457				
				TOTAL	0.00
PROVISIONES	459				
				TOTAL	0.00
CRÉDITO A MUTUO	461				
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	469		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0.00	
470 PASIVO DIFERIDO					
ANTIPO CLIENTES	471				
				TOTAL	0.00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	473				
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO DIFERIDO	479		TOTAL PASIVO DIFERIDO	0.00	
480 OTROS PASIVOS					
INGRESOS ANTICIPADOS	481				
				TOTAL	0.00
TOTAL OTROS PASIVOS	489		TOTAL OTROS PASIVOS	0.00	
PASIVOS CONTINGENTES	498				
				TOTAL	0.00
TOTAL DEL PASIVO	439+469+479+489	499	TOTAL DEL PASIVO	22,320.27	
500 PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUSCRITO, ASIGNADO O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	501	31	Capital social	800.00	
				TOTAL	800.00
(1) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	503				
				TOTAL	0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505				
				TOTAL	0.00
RESERVA LEGAL	507				
				TOTAL	0.00
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	508				
				TOTAL	0.00
RESERVA DE CAPITAL	509	35	Otras reservas	68.61	
				TOTAL	68.61
RESERVA POR VALUACIÓN, DONACIONES Y OTRAS	512				
				TOTAL	0.00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	36	Utilidades no distribuidas	411.60	
				TOTAL	411.60
(1) PÉRDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	515				
				TOTAL	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO (Después de Participaciones, Impuestos y Reservas)	517	37	Utilidad del ejercicio	1,641.18	
(1) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519				
TOTAL PATRIMONIO NETO	588		TOTAL PATRIMONIO NETO	2,921.39	

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	490+508 599		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	25,241.66

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
ESTADO DE RESULTADOS				
600 INGRESOS				
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%	601	4001	Ventas	17,069.00
			TOTAL	17,069.00
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO	602	4002	Ventas	93,917.25
			TOTAL	93,917.25
EXPORTACIONES NETAS	603			
			TOTAL	0.00
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604			
			TOTAL	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605			
			TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS	606			
			TOTAL	0.00
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	607			
			TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS	608			
			TOTAL	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	609			
			TOTAL	0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO	610			
			TOTAL	0.00
TOTAL INGRESOS	699		TOTAL INGRESOS	110,986.25
700 COSTOS Y GASTOS				
710 DE MATERIA PRIMA Y BIENES				
INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	711	113	Inventario de mercaderías	4,200.00
			TOTAL	4,200.00
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	712	50	Compras	87,847.73
			TOTAL	87,847.73
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	713			
			TOTAL	0.00
(3) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	714	113	Inventario de mercaderías	-5,188.60
			TOTAL	-5,188.60
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	715			
			TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	716			
			TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	717			
			TOTAL	0.00
(3) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	718			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	719			
			TOTAL	0.00
(3) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	720			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	721			
			TOTAL	0.00
(3) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	722			
			TOTAL	0.00
BAJA DE INVENTARIOS	723			
			TOTAL	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	724			
			TOTAL	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCERIZADORAS	725			
			TOTAL	0.00
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de reserva)	726			
			TOTAL	0.00
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	727			
			TOTAL	0.00
GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL	728			
			TOTAL	0.00
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	729	6006	Honorarios profesionales	5,485.30
			TOTAL	5,485.30
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	730			
			TOTAL	0.00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	731			
			TOTAL	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	732	6011	Mantenimiento	291.80
			TOTAL	291.80

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	733				
			TOTAL	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	734				
			TOTAL	0.00	
COMISION A SOCIEDADES	735				
			TOTAL	0.00	
PROMOCION Y PUBLICIDAD	736				
			TOTAL	0.00	
COMBUSTIBLES	737	6010	Combustibles	649.84	
			TOTAL	649.84	
LUBRICANTES	738				
			TOTAL	0.00	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	739				
			TOTAL	0.00	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	740				
			TOTAL	0.00	
SEGUROS Y REASEGUROS (primas y cesiones)	741				
			TOTAL	0.00	
SUMINISTROS Y MATERIALES	742	6015	Suministros	1,646.77	
			TOTAL	1,646.77	
TRANSPORTE	743	6012	Transporte	5,206.49	
			TOTAL	5,206.49	
GASTOS DE GESTION (agencias o accionistas, trabajadores y clientes)	744	6014	Varios	841.33	
			TOTAL	841.33	
GASTOS DE VIAJE	745				
			TOTAL	0.00	
AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	746	6003	Servicios básicos	2,245.00	
			TOTAL	2,245.00	
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	747	6006	Honorarios profesionales	25.66	
			TOTAL	25.66	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	748	6009	Impuestos	3,472.59	
			TOTAL	3,472.59	
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	749	6017124	Depreciación muebles y enseres	217.19	
			TOTAL	217.19	
DEPRECIACION ACCELERADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINE	750				
			TOTAL	0.00	
AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)	751				
			TOTAL	0.00	
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	752				
			TOTAL	0.00	
AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	753				
			TOTAL	0.00	
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCALES	754	6008	Financieros	1,468.75
	AL EXTERIOR	755			
			TOTAL	1,468.75	
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	LOCALES	756			
	AL EXTERIOR	757			
			TOTAL	0.00	
GASTOS A SER REEMBOLSADOS	LOCALES	758			
	EXTERIOR	759			
			TOTAL	0.00	
GASTOS PROVISIONES DEDUCIBLES	760				
			TOTAL	0.00	
OTROS GASTOS	LOCALES	761			
	EXTERIOR	762			
			TOTAL	0.00	
IVA QUE SE CARGA AL GASTO	763				
			TOTAL	0.00	
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	764				
			TOTAL	0.00	
PERDIDAS EN CARTERA	765				
			TOTAL	0.00	
TOTAL COSTOS Y GASTOS	799		TOTAL COSTOS Y GASTOS	108,411.85	

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
------------------	---	--	---	-------

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Sr. Enrique Rugel
 Campo 186 C.I. No. 0904235610

CONTADOR

NOMBRE: Sr. Carlos Onofre
 Campo 199 RUC. No. 0907865461001

NOTAS:

- a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2006.
- b. Corresponde a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2006 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de impuesto a la Renta; se recomienda que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas.
- d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

Sr. Enrique Rugel
 Representante Legal
 Compañía MEDIK S.A.

Sr. Carlos Onofre
 RUC No. 0907865461001
 Contador Registro No. 12345
 Compañía MEDIK S.A.

CUADRO No. 23
 CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	Declaración de Iva			Sistema de Anexos de IVA			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias	
	Base Imponible		Impuesto	Base Imponible		Impuesto	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% e=g	IVA en Importaciones tarifa dif 0% a'=b'	Retenciones de IVA	Retenciones en la fuente	d <= c	f <= a+e
	Compras tarifa dif 0% (a) Casilleros (631+633+635)	Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (651+653+655)	Compras tarifa 0% (e) Casillero (601+603+605)	IVA en Importaciones tarifa dif 0% (a') Casilleros (641+643)	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% ***** (g)				Suma de la Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)		
Enero						OK	OK	OK			OK	OK	
Febrero						OK	OK	OK			OK	OK	
Marzo						OK	OK	OK			OK	OK	
Abril						OK	OK	OK			OK	OK	
Mayo						OK	OK	OK			OK	OK	
Junio						OK	OK	OK			OK	OK	
Julio						OK	OK	OK			OK	OK	
Agosto						OK	OK	OK			OK	OK	
Septiembre						OK	OK	OK			OK	OK	
Octubre						OK	OK	OK			OK	OK	
Noviembre						OK	OK	OK			OK	OK	
Diciembre						OK	OK	OK			OK	OK	

NO APLICA

CUADRO No. 24
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	EXPORTACIONES (511+513) (a)	TOTAL VENTAS 549 (b)	VENTAS TARIFA 0% (501+503) (c)	VENTAS TARIFA 12% (531+533+537) (d)	IVA VENTAS 599 (e)	IVA COMPRAS 651+653+655 (f)	IVA IMPORTACIONES 659+661+663 (g)	TOTAL IVA (COMPRAS + IMPORTACIONES) (i) = (f+g)	CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL (j) = (k-v) * (l)	FACTOR PROPORCIONAL EXP (k) = (a) / (b)	F. PROPORC. VENTAS GRAVADAS (l) = (d) / (b)	F. PROPORC. VENTAS (m) = (c) / (b)	CRED. TRIB. MENSUAL COMPENSADO POR EL CONTRIBUYENTE (n)	MÁXIMO CRÉDITO TRIB. MENSUAL NETO PARA DEVOLUCIÓN (h) = (j-n)	OBSERVACION Si (j-n)>0, "TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN" Si (j-n)<0, "NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN"	Solicitud de Devolución de IVA					
																No. de Trámite Presentado en el SRI	Fecha de presentación de trámite	Valor solicitado	Valor Devuelto	No. De Resolución	Fecha de Resolución
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00 : DERECHO A DEVOLUCIÓN					
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00						

NO APLICA

NOTAS :

* Los numeros detallados en los encabezados de columnas corresponden a los codigos de los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) vigente para el año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 156.

** Los Arts. 69A y 69B de la Ley de Regimen Tributario Interno norman las entidades para las cuales aplican las devoluciones de IVA. En el caso de que, a pesar de no ser exportador, se ha solicitado o solicitará devolución de IVA de valores correspondientes al año 2006, el contribuyente debe llenar la información de este anexo.

*** Este valor corresponde a la base imponible de Retenciones de IVA efectuadas por el contribuyente sujeto a examen (Suma de los casilleros 801, 803, 805, 807, 809, 811, 813, 815, 817, 819 y 821) del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado, vigente para el año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 156.

**** Este valor corresponde a la Suma de la base imponible de Retenciones en la Fuente efectuadas por el contribuyente sujeto a examen (excluyendo los casilleros 301, 302, 325, 323 y 326) del formulario 103, Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto al Renta, vigente para el año 2005, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 156.

***** Para la obtención de estos valores, del total de compras deben restarse los valores detallados en los comprobantes de venta cuyos códigos sean 04 - Notas de Crédito.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Enrique Ruget
Representante Legal
Compañia MEDIK S.A.

Sr. Carlos Onofre
RUC No. 090768545-1061
Cedente Registro No. 12345
Compañia MEDIK S.A.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos, siendo estas recurrentes y no recurrentes. Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

Durante el año fiscal 2007, no se han suscitado transacciones importantes que tengan una incidencia relevante en el desarrollo ordinario de las actividades, operaciones y resultados del negocio.

Sr.Enrique Rugel
Representante Legal
Compañía MEDIK S.A.

Sr.Carlos Onofre
RUC No. 0907865461001
Contador Registro No.12345
Compañía MEDIK S.A.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios

El presente anexo no ha sido llenado debido a que la empresa no ha sido sujeta a un examen de auditoria el año anterior; la empresa no está obligada a cumplir con esta disposición dado que no cumple con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías.

 Sr.Enrique Rugel
 Representante Legal
 Compañía MEDIKA S.A.

 Sr.Carlos Onofre
 RUC No. 0907865461001
 Contador Registro No.12345
 Compañía MEDIK S.A.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2005. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.
² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	Si
2. 1% Derivados Importadores ¹	No
3. 2x1000 Derivados Distribuidores ²	No
4. 3x1000 Derivados Comerciales ³	No
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	Si
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	No
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	No

 Sr.Enrique Rugel
 Representante Legal
 Compañía MEDIK S.A.

 Sr.Carlos Onofre
 RUC No. 0907865461001
 Contador Registro No.12345
 Compañía MEDIK S.A.

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

**ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES**

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

MEDIK S.A.
Balance General
Al 31 de Diciembre de 2007

ACTIVO

Activos Corrientes

Bancos		1,688.00
Cuentas por cobrar		16,928.38
Crédito tributario por IVA		516.84
Retenciones recibidas		400.19
Inventario de mercadería		5,186.60
Otros activos		91.12
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		24,811.13

Activo Fijo

Muebles y enseres	2,227.85	430.53
(-) Depreciación acumulada Muebles y enseres	1,797.32	
TOTAL ACTIVO FIJO		430.53

TOTAL ACTIVO

\$25,241.66

PASIVO

Pasivo corriente

Cuentas por pagar		21,218.41
Retenciones en la fuente		168.64
Impuesto a la Renta por pagar		547.06
Participación por pagar		386.16
TOTAL PASIVO CORRIENTE		22,320.27
TOTAL PASIVO		22,320.27

PATRIMONIO

Capital social		800.00
Otras reservas		68.61
Utilidades no distribuidas		411.60
Utilidad del ejercicio		1,641.18
TOTAL PATRIMONIO		2,921.39

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

\$25,241.66

MEDIK S.A.
Estado de Resultados
Al 31 de Diciembre de 2007

<u>INGRESOS</u>	
Ventas 12%	17,069.00
Ventas 0%	93,917.25
TOTAL INGRESOS	<u>110,986.25</u>
<u>COSTOS</u>	
Inventario inicial	4,200.00
Compras	87,847.73
Inventario final	5,186.60
COSTO DE VENTA	<u>86,861.13</u>
UTILIDAD BRUTA	\$24,125.12
<u>GASTOS ADMINISTRACIÓN Y VENTA</u>	
Honorarios profesionales	5,510.96
Mantenimiento	291.80
Combustibles	649.84
Suministros	1,646.77
Transporte	5,206.49
Varios	841.33
Servicios básicos	2,245.00
Impuestos	3,472.59
Depreciación Muebles y enseres	217.19
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTA	<u>\$20,081.97</u>
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	
Intereses	1,468.75
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	<u>1,468.75</u>
TOTAL GASTOS	<u>\$21,550.72</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$2,574.40

**PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS
TRIBUTARIOS**

A los Señores Miembros del
Directorio y Accionistas de

Compañía MEDIK S.A.

Con relación al examen de los estados financieros de Compañía MEDIK S.A. al 31 de diciembre del 2007, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dicho estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de la Compañía MEDIK S.A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de Compañía MEDIK S.A., tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo al pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden siguiente:

- 1 Retenciones en la Fuente.
- 2 Impuesto al Valor Agregado.
- 3 Impuesto a la Renta.
- 4 Otras recomendaciones.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el Gerente General, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,

SC-RNAE No 620
0923510523001

Gustavo Soriano - **SOCIO**
RNCPA No. 5802

17 de marzo de 2008 excepto por la
Declaración del Impuesto a la Renta
De Fecha 14 de abril de 2008.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

1. RETENCIONES EN LA FUENTE

EMISIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN

Antecedentes Legales

Ley de Régimen Tributario Interno

- Artículo 50:

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Asimismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto de la retención, y

en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario” (Art. 29).

Código Tributario

- Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Art. 342).

Observación

- Hemos observado, en base al muestreo realizado durante la auditoría, que existen ciertas facturas correspondientes al mes de febrero de 2007 y mayo de 2007 a las cuales no se efectuó la correspondiente retención en la fuente del Impuesto a la Renta. El total de los valores que no fueron retenidos en cada uno de los respectivos meses es el siguiente:

Febrero 2007					
Proveedor	Fecha	Factura	Subtotal	IVA	Retención 1%
Pharmatotal	9-Feb-07	178	43.20	0	0.432
Casa Ortega	9-Feb-07	6113	61.96	7.44	0.619
TOTAL					1.051

Mayo 2007					
Proveedor	Fecha	Factura	Subtotal	IVA	Retención 1%
DIMEB	14-May-07	1777	152.64	3.15	1.526
Distribuidora 5054	16-May-07	79801	56.25	0	0.562
TOTAL					2.088

- Hemos observado además que en algunos casos la empresa no ha cumplido con su obligación de entregar el comprobante de retención del impuesto dentro del plazo de cinco días de recibida la factura como estipula el artículo 50 antes mencionado como se detalla a continuación:

Proveedor	Factura	Fecha recepción de la factura	Fecha de entrega del comprobante
Difarco	64929	9-Feb-07	14-Feb-07
Difarco	64298	9-Feb-07	14-Feb-07
Difarco	64348	12-May-07	21-Feb-07

Recomendación

Efectuar la retención y entregar los respectivos comprobantes dentro del plazo establecido, con el propósito de evitar observaciones por parte de la administración fiscal.

Antecedentes Legales

Ley de Régimen Tributario Interno

- Artículo 86

En los pagos por transferencias de bienes o servicios gravados con tributos tales como el IVA o el ICE, la retención debe hacerse exclusivamente sobre el valor del bien o servicio, sin considerar tales tributos, siempre que se encuentren discriminados o separados en la respectiva factura.

Observaciones

- A partir del muestreo realizado hemos podido evidenciar que existen facturas correspondientes al mes de junio de 2007 sobre las cuales se efectuó la retención de la fuente del Impuesto a la Renta incluyendo los valores del IVA.

Junio 2007							
Proveedor	Fecha	Factura	Subtotal	IVA	Retención efectuada	Retención real	Dif.
Dist. 5054	08-Jun-07	80189	16.00	1.92	0.179	0.16	0.019
Dist. 5054	09-Jun-07	80232	45.08	3.00	0.480	0.450	0.03
TOTAL							0.049

- Hemos observado en base al muestreo realizado que existen facturas en el periodo 2007 a las cuales se ha generado la correspondiente retención en la fuente del Impuesto a la Renta previa la aplicación de la respectiva nota de crédito.

Prov.	Fecha	Fact.	Subtotal	IVA	N/C	Ret. sin N/C	Ret. con N/C	Dif
MEDI	09-Feb-07	4987	526.65	29.03	50.4	5.267	4.762	0.505
Dist. 5054	09-Feb-07	76176	477.73	4.97	4.20	4.777	4.735	0.042
MEDI	01-Mrz-07	5113	110.38	4.03	7.20	1.104	1.032	0.072
Dacha	09-Mrz-07	33001	239.25	0.00	71.18	2.392	1.681	0.711
MEDI	29-Mrz-07	5337	1352.84	3.84	52.32	13.528	13.005	0.523
Dist. 5054	21-Jun-07	80604	117.72	0.00	2.15	1.177	1.156	0.021
Pharm	12/Nov-07	10	260.00	0.00	65.00	2.60	1.95	0.65
TOTAL								2.524

Recomendación

- Efectuar la correspondiente retención considerando como base imponible únicamente el valor del bien excluyendo el monto del IVA.
- Revisar que la factura y la mercadería estén conformes, caso contrario de existir alguna inconformidad solicitar de manera inmediata la nota de crédito previo a realizar la retención.

PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Antecedentes Legales

- Resolución NAC-DGER2007-0411

Retenciones sujetas al 8%

Honorarios, comisiones, regalías y demás pagos realizados a profesionales y a otras personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra.

Observación

Hemos evidenciado que en los meses de febrero de 2007 y junio de 2007 se retuvo el 5% por concepto de honorarios profesionales.

Febrero 2007						
Detalle	Factura	Subtotal	IVA	Retención 5%	Retención 8%	Dif.
Contador	3513	30.00	3.60	1.50	2.40	0.9
Gerente	2310	400.00	48.00	20.00	32.00	12.00
TOTAL						12.90

Junio 2007						
Detalle	Factura	Subtotal	IVA	Retención 5%	Retención 8%	Dif.
Contador	3852	30.00	3.60	1.50	2.40	0.9
Gerente	2315	400.00	48.00	20.00	32.00	12.00
TOTAL						12.90

Recomendaciones

Revisar los porcentajes de retención vigentes para cerciorarse que los calculados son los correctos de conformidad con lo que establece la ley.

Antecedentes Legales

Ley de Régimen Tributario Interno

- Artículo 119

Cuando el sector público y los contribuyentes especiales adquieran bienes gravados con tarifa 12% retendrán el 30% del valor del IVA causado en la adquisición.

Para el caso de la prestación de servicios gravados con tarifa 12%, el porcentaje de retención será el 70% del valor del IVA causado en la prestación del servicio.

Iguals porcentajes aplicarán los agentes de retención cuando los proveedores de bienes y servicios sean personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, excepto cuando se trate de servicios prestados por profesionales con instrucción superior, o de arrendamiento de inmuebles de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, caso en el cual, la retención será del ciento por ciento del IVA causado.

Se retendrá la totalidad del IVA causado, cuando al adquirente de bienes o servicios haya emitido una liquidación de compra de bienes o prestación de servicios.

Observaciones

En el examen realizado a partir del muestreo, pudimos observar que en el mes de febrero de 2007, en la factura 32237 por concepto de servicios se efectuó el 30% de retención en la fuente del IVA en lugar del 70% como establece el artículo antes mencionado.

Recomendaciones

- Revisar los porcentajes de retención vigentes para cerciorarse que los calculados son los correctos de conformidad con lo que establece la ley.
- Tener el debido cuidado al momento de efectuar las retenciones.

DIFERENCIAS ENTRE VALORES REGISTRADOS CONTABLEMENTE Y LOS DECLARADOS Y PAGADOS

Antecedentes Legales

Ley de Régimen Tributario Interno

- Artículo 120

Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad de IVA retenido dentro de los plazos fijados en el artículo 77 del Reglamento, sin deducción o compensación alguna.

Código Tributario

- Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Art. 342).
- La defraudación por apropiación de los impuestos recaudados por los agentes de retención o percepción, se configurará cuando éstos no entreguen o no depositen en las cuentas del sujeto activo los tributos recaudados dentro de los diez días siguientes a las fechas y plazo establecidos para el efecto. En este caso, los agentes de retención o

percepción, serán sancionados con prisión de dos a cinco años. (Art. 345, literal b.)

Observaciones

Hemos podido comprobar que en la declaración de retenciones en la fuente del IVA del mes de diciembre de 2007 no fueron declaradas aquellas realizadas por concepto de adquisición de bienes a una persona natural no obligada a llevar contabilidad (30%) y por concepto de prestación de un servicios de una persona natural no obligada a llevar contabilidad (70%) por un monto de \$10.13. La empresa nos indicó que la omisión fue producto de un error.

Recomendaciones

Llevar un mayor control para que no se susciten omisiones de este tipo al momento de declarar las retenciones.

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Antecedentes Legales

Ley de Régimen Tributario Interno

- Artículo 131

Las personas naturales, las sociedades y las empresas del sector público que habitualmente efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado y aquellos que realicen compras por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar la declaración mensual de las operación gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el Reglamento.

Observación

Hemos observado que durante el mes de julio del 2007 este impuesto no había sido declarado y pagado lo que originó la emisión de una notificación preventiva de sanción por parte de la autoridad fiscal a causa del retraso, incurriendo la Compañía en el pago de intereses y multas.

Recomendación

Para el caso se recomienda que las declaraciones de IVA se efectúen con oportunidad, con el propósito de evitar dichas observaciones por parte de la autoridad tributaria y gastos innecesarios para la Compañía.

3. IMPUESTO A LA RENTA

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Antecedentes Legales

Ley de Régimen Tributario Interno

- Artículo 40

Las declaraciones del Impuesto a la Renta serán presentadas anualmente, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

- Artículo 41

El saldo adeudado por Impuesto a la Renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establece el Reglamento, ante las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos.

Código Tributario

- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente al 1.1 veces de la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo. (Art. 21)

Observación

Se encontró que la declaración y el pago del impuesto a la renta se realizó fuera de los plazos establecidos por el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno lo que originó que la empresa incurra en gastos innecesarios por pagos de multas e intereses.

Recomendación

Es recomendable que las declaraciones y pagos del impuesto a la renta se hagan con diligencia, dentro de los plazos establecidos, para evitar las sanciones señaladas por la ley como el pago de intereses al que se refiere el artículo 21 del Código Tributario así como la cancelación de la multa equivalente al 3% del impuesto causado por cada mes o fracción de mes de retraso, sin exceder del 100% del impuesto.

4. OTRAS RECOMENDACIONES

Se observaron instancias en las cuales la Compañía no cumple totalmente con determinadas disposiciones de carácter legal y tributario, lo cual podría originar observaciones por parte de las autoridades en el caso de una revisión. Las observaciones formuladas son las siguientes:

- Durante la revisión realizada hemos evidenciado que existen ciertas compras de mercaderías que no han sido declaradas por la empresa. La ley no establece sanción alguna para este caso, si embargo recomendamos evitar omisiones de este tipo ya que como consecuencia se genera una base imponible mayor, ocasionando que la empresa cancele más impuestos de los que debiera.
- Hemos observado que en la preparación de la declaración del Impuesto a la Renta, en la casilla 744 del rubro de gastos de gestión se incluyen otros valores que no corresponden. Se recomienda que dichos valores que no tienen una casilla específica dentro del formulario sean incluidos en el casillero 761 de otros gastos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El endurecimiento de las leyes ha generado que las empresas mejoren sus procedimientos y controles para evitar contingencias y observaciones tributarias producto del desconocimiento o mala práctica tributaria. Es por esta razón que las empresas a partir de la nueva Ley de Equidad Tributaria desean estar más concientes de su situación tributaria, para poder establecer nuevos parámetros que cumplan a cabalidad con las leyes.

Es de vital importancia que las empresas de hoy conozcan su situación y sobre todo sepan cuales son las leyes vigentes, debido a que las actuales leyes tributarias han traído consigo nuevas infracciones, sin embargo, cabe recalcar que las infracciones tributarias cometidas antes de la vigencia de la Ley de Equidad Tributaria serán sancionadas de conformidad con las normas vigentes a la época de su cometimiento, pero su juzgamiento se realizará de conformidad con el procedimiento establecido por las leyes.

Todo este entorno de cambios ha convertido a la Auditoría Tributaria en un evento indispensable dentro de las empresas para poder monitorear de cerca su cumplimiento tributario, haciendo que las empresas hayan encontrado una acción para esto, a través de auditorías tributarias, ya que son una forma de tener razonabilidad de su situación y cumplimiento tributario.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ley de Régimen Tributario Interno - Reglamento, tercera edición, 2007, CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Quito-Ecuador.
2. Servicio de Rentas Internas, "Informe de Cumplimiento Tributario", Guayaquil 2007, <http://www.sri.gov.ec>.
3. Servicio de Rentas Internas, Resoluciones 2007.
4. Monografías.com, "Control Interno", Guayaquil 2007, <http://www.monografias.com>.
5. Centro de Información Bibliotecario ESPOL "Marco Teórico", consultado de una tesis de grado, Guayaquil 2007, <http://www.cib.espol.edu.ec>.
6. Material didáctico de auditoría tributaria, CPA Azucena Torres, Seminario de Graduación Auditor-Contador público autorizado, Guayaquil Marzo de 2008.